

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

AVISO mediante el cual se informa de la publicación de las modificaciones a las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, y de las modificaciones a las políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Centro Nacional de Control del Gas Natural, en la Normateca Interna del Organismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SENER.- Secretaría de Energía.- Centro Nacional de Control del Gas Natural.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, Y DE LAS MODIFICACIONES A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL, EN LA NORMATECA INTERNA DEL ORGANISMO.

ELVIRA DANIEL KABBAZ ZAGA, Titular de la Dirección General del Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS), con fundamento en los artículos 90 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; párrafos primero y tercero del artículo 1o.; fracción I del artículo 3o. y artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; párrafo primero del artículo 1o.; artículo 2o.; párrafo primero y fracción II del artículo 14; artículo 15; y fracción VII del artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; fracción IV y penúltimo párrafo del artículo 1o.; y párrafo primero, fracción III del artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; párrafo segundo del artículo 3o.; y párrafo primero, fracción V del artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; párrafo primero, fracción IV y penúltimo párrafo del artículo 1o.; y fracción II del artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; párrafo segundo del artículo 9o.; y fracción V del artículo 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y penúltimo y último párrafos del artículo Segundo del Acuerdo que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS) es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Energía, creado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2014, el cuál dentro de sus funciones que estipula el Artículo Segundo de su Decreto de Creación, se encuentran la gestión, administración y operación del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural (SISTRANGAS) a que se refiere la Ley de Hidrocarburos, teniendo por objeto garantizar la continuidad y seguridad en la prestación de los servicios en ese sistema para contribuir con el abastecimiento del suministro de dicho energético en territorio nacional.

Que con el propósito de mantener actualizadas las disposiciones establecidas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro Nacional de Control del Gas Natural; el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el Comité de Obras Públicas del CENAGAS en sus Primeras Sesiones Extraordinarias del ejercicio 2020, celebradas en fecha 18 de agosto de 2020, dictaminó favorablemente las modificaciones de ambas normativas mediante acuerdos número CAAS-1ªEXT/002/2020 y COP-1ªEXT/002/2020, respectivamente.

Que el Consejo de Administración del CENAGAS en su 39o. Sesión Ordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2020, aprobó las Modificaciones a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, y las Modificaciones a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro Nacional de Control del Gas Natural, mediante los acuerdos número CA-028/2020 y CA-029/2020, respectivamente, y

Que el último párrafo del artículo Segundo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, refiere la obligación de las entidades de publicar solo los datos de identificación de las normas que emitan, siempre y cuando la ley o reglamento que las sustenten no exija su publicación íntegra en el Diario Oficial de la Federación y se encuentren divulgadas y actualizadas de forma permanente en la Normateca Interna de las dependencias y entidades, y con relación al diverso 3o. del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su equivalente del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO

Denominación de la norma: Modificaciones a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del CENAGAS.

Emisor: Consejo de Administración del CENAGAS.

Fecha de emisión: 15 de septiembre de 2020.

Materia de la norma: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Medio de consulta: El texto íntegro del documento se encuentra publicado para su difusión y consulta en las direcciones electrónicas siguientes:

www.dof.gob.mx/2020/CENAGAS/Modificaciones-POBALINES-Adquisiciones-CENAGAS.pdf

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/580224/POBALINES_Adquisiciones.pdf

Denominación de la norma: Modificaciones a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del CENAGAS.

Emisor: Consejo de Administración del CENAGAS.

Fecha de emisión: 15 de septiembre de 2020.

Materia de la norma: Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Medio de consulta: El texto íntegro del documento se encuentra publicado para su difusión y consulta en las direcciones electrónicas siguientes:

www.dof.gob.mx/2020/CENAGAS/Modificaciones-POBALINES-ObrasPublicas-CENAGAS.pdf

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/580225/POBALINES_Obra_P_blica.pdf

TRANSITORIO

Único. El presente Aviso entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2020.- La Directora General del Centro Nacional de Control del Gas Natural, **Elvira Daniel Kabbaz Zaga**.- Rúbrica.

(R.- 499193)